





1 ya individualizado, la facultad especial para aceptar e implementar  
2 las modificaciones que las oficinas administrativas respectivas  
3 propusieran introducir en aquéllos, y, en general, para realizar  
4 todas las actuaciones que fueren necesarias para la total  
5 legalización de la institución.- **TERCERO:** Mediante Oficio de  
6 Contraloría General de la República División de Municipalidades,  
7 Subdivisión Jurídica, Departamento Legal número cero cuatro ocho  
8 uno tres seis, de quince de diciembre de mil novecientos noventa y  
9 nueve, dirigido a la señora Ministro de Justicia, relativo a la solicitud  
10 de concesión de personalidad jurídica de la Corporación Cultural de  
11 la Ilustre Municipalidad de Ancud, se ha estimado necesario  
12 modificar, en el sentido que se indicará, los estatutos señalados.-  
13 **CUARTO:** En virtud de lo ya expuesto, mediante la presente  
14 escritura se modifican los estatutos de la Corporación Cultural de la  
15 Ilustre Municipalidad de Ancud en el sentido siguiente: a)  
16 Modifícase la letra d) del artículo cuarto, que quedará como sigue:  
17 "d) formar un fondo destinado a los fines indicados, para lo  
18 cual, fuera de sus recursos propios, podrá solicitar  
19 erogaciones públicas o privadas, y administrar los dineros y  
20 valores de su propiedad" ; b) Modifícase la letra d) del artículo  
21 vigesimosexto, que quedará como sigue: "d) realizar y celebrar  
22 actos y contratos, contraer obligaciones, extinguirlas y gravar  
23 los bienes de la Corporación, sin perjuicio de las limitaciones  
24 que establezcan las leyes, y especialmente sin perjuicio de la  
25 prohibición contemplada en la ley número dieciocho mil  
26 seiscientos noventa y cinco, orgánica constitucional de  
27 municipalidades, relativa a la contratación de empréstitos"; c)  
28 Agrégase al artículo trigesimotercero, a continuación del punto final,  
29 el texto siguiente; " Asimismo, la Corporación deberá rendir  
30 semestralmente cuenta documentada a la Ilustre Municipalidad

1 de Ancud acerca de sus actividades y del uso de sus recursos,  
 2 sin perjuicio de la fiscalización que pueda ejercer el Concejo  
 3 respectivo del uso de los aportes o subvenciones  
 4 municipales."; d) Agrégase a continuación del punto final del  
 5 artículo primero el texto siguiente: " La aprobación del Concejo  
 6 Municipal que se requiere, de conformidad a la Ley número  
 7 dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, para la creación de  
 8 la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Ancud,  
 9 consta según el acta de acuerdo de dicho Concejo  
 10 correspondiente a la reunión ordinaria número ochenta y dos,  
 11 celebrada con fecha veinticinco de septiembre de mil  
 12 novecientos noventa y ocho". QUINTO: Se faculta al portador de  
 13 copia autorizada de la presente escritura pública de modificación de  
 14 estatutos para requerir las inscripciones, subinscripciones y  
 15 anotaciones que procedan, especialmente en los registros y  
 16 protocolos correspondientes.- En comprobante, previa lectura firma  
 17 ante el Ministro de Fe que autoriza.- Minuta redactada por el señor  
 18 Abogado don Ricardo Wagner Basili.- Se da copia.- DOY FE.-  
 19 egr. B. 29663.

20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25 **RICARDO WAGNER BASILI**  
 26 **C.I. Y RUT N° 6421.752-9**

28 ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

29 ANCUD 29 MAR 2000

30  
 \* MARTITA WÖRNER TABIA \*  
 NOTARIO  
 CONSERVADOR  
 DE BIENES  
 RAICES  
 ANCUD - CHILE \*

MARTITA WÖRNER TABIA  
 NOTARIO  
 CONSERVADOR  
 DE BIENES  
 RAICES  
 ANCUD - CHILE